



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00476204- -UNC-ME#FD - Lic.Suarez

VISTO

El EX-2025-00476204- -UNC-ME#FD por el cual la Prof. **Evangelina Inés SUAREZ**, Legajo N° 49802 solicita se le conceda licencia sin goce de haberes en por razones particulares, desde el 01 de agosto de 2025 al 30 de noviembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que al orden N° 3 se incorpora nota de pedido de la profesora.

Que al orden N° 6 el Prof. Titular de la cátedra “C” de Derecho Privado I presta conformidad a la licencia solicitada.

Que la Prof. **Evangelina Inés SUAREZ**, Legajo N° 49802, registra un cargo regular de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cat. “C” asignatura “Derecho Privado I” de la carrera de Abogacía de esta Unidad Académica, conforme lo dispuesto por Resol. H.C.S. N° 10/2023. Su antigüedad total reconocida en esta institución es de 17 años a la fecha.

Las disposiciones del Art. 49, apartado II, inc. “b”, Cap. VII, del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución HCS N° 1222/2014.

Las disposiciones de la Resolución HCD No 313/06;

Por ello ad referendum;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia sin goce de haberes por razones particulares a la Prof. **Evangelina Inés SUAREZ**, Legajo N° 49802 en un cargo un cargo regular de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cat. “C” asignatura “Derecho Privado I” de la carrera de Abogacía, desde el día 01 de agosto de 2025 al 30 de noviembre de 2025, con cargo a las disposiciones del Art. 49, apartado II, inc. “b”, Cap. VII, del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución HCS No 1222/2014.

Artículo 2: El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los numero 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Dirección de Sueldos, Dirección General de Administración, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil, y al H. Consejo Directivo. Oportunamente archive.